



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Coordinación de Comunicación Social

Boletín de Prensa No. 16/2009.

Villahermosa, Tabasco, mayo 25 de 2009.

- **RESUELVE EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO RECURSO DE APELACIÓN.**

En sesión pública número S/PB/08/2009 el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco resolvió el recurso de apelación TET-AP-05-2009/V interpuesto por Renato Arias Arias, en su carácter de consejero representante suplente del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en contra del acuerdo emitido por la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT), mediante el cual nombra a los miembros de las Juntas Electorales Distritales.

Tomando en cuenta la consumación irreparable del acto reclamado, el magistrado ponente, Lic. Adelaido Ricárdez Oyosa, propuso al Pleno el sobreseimiento por considerar actualizada la improcedencia del asunto, en base a lo que ordena el artículo 11, apartado 1, inciso c), de la ley invocada.

Bajo esta tesis, se impone puntualizar que un medio de impugnación resulta improcedente si se pretenden impugnar actos o resoluciones que se han consumado de un modo irreparable.

Por lo tanto, quedó firme el nombramiento de los miembros de las juntas Electorales Distritales.

PIE DE FOTO

FOTO 1: Asistentes a la Sesión pública 08/2009 celebrada el 25 de mayo de 2009

FOTO 2: La Licenciada Alejandra Castillo, juez instructor de la ponencia 5 dio lectura al proyecto de resolución

FOTO 3: Pleno del TET en sesión pública celebrada el día 25 de mayo en la sala de sesiones de este Órgano Jurisdiccional.



